

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-16-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CONSTRUPOREX S.A.S Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, a los **07 (SIETE) días del mes de Agosto de DOS MIL CATORCE (2014), siendo las 2:00 p.m.**, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo, Regional Antioquia, el señor **JUAN FERNANDO GOMEZ TABORDA**, Colombiano mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 98.705.223, vecino del municipio de La Estrella, , actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUPOREX S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado identificada NIT número 900343935 – 8, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del 24 de junio del 2014 respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y el doctor **JORGE MAURICIO GAVIRIA GRAJALES**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director Territorial de la regional Antioquia del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores en misión que van a ser contratados de forma directa por CONSTRUPOREX.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **CONSTRUPOREX**, es una Sociedad Anónima Simplificada que se encuentra debidamente constituida, con NIT 900343935 – 8, la sociedad tiene como objeto principal la fabricación de plásticos en forma primaria.
2. La empresa **CONSTRUPOREX** tiene suscrito Contrato de suministro de personal con la empresa de servicio temporal **SERVIAPOYOS S.A.S. E.S.T.**, identificada con NIT número 811043925 domiciliada en la ciudad de Medellín, y cuyo objeto es el suministro de personal en misión.
3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial de Antioquia, en la que se contó con la asistencia de **JUAN FERNANDO GOMEZ TABORDA**, y después de darle a conocer al representante legal de la empresa antes mencionada, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito radicado el día (DIEZ) 10 de Julio del 2014 bajo el No. 07707, el representante legal de CONSTRUPOREX S.A.S. manifiesta que:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CONSTRUPOREX S.A.S. Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados indirectamente son 90 (NOVENTA), que vienen a través de la empresa SERVIAPOYOS, y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **CONSTRUPOREX** procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **CONSTRUPOREX S.A.S.**, a través de su representante legal **JUAN FERNANDO GOMEZ TABORDA**, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo las figuras de contrato de trabajo a término, contrato de trabajo a término indefinido y contrato de obra o labor determinada, para un total de NOVENTA (90) trabajadores, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relaciona en el siguiente cuadro:

CARGO	AÑO 2014		AÑO 2015
	AGOSTO	OCTUBRE	ENERO
AREA OPERARIOS	8	10	68
AREA ADMINISTRATIVA	4		
TOTAL	12	10	90

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: NOVENTA (90)

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CONSTRUPOREX S.A.S. Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a SERVIAPOYOS S.A.S., serán vinculados por la empresa **CONSTRUPOREX S.A.S.** mediante la suscripción de las distintas modalidades de contratos consagradas por la normatividad sustancial laboral, a saber contratos de trabajo a término fijo, contratos a término indefinido y contratos de obra o labor determinada, de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anterior, concluirá a más tardar el día DOS (2) DE ENERO DEL AÑO 2015.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de Antioquia, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **CONSTRUPOREX S.A.S.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa **CONSTRUPOREX S.A.S.** ofrecen a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación directa bajo contrato de trabajo, de acuerdo a las modalidades contenidas en el código sustantivo del trabajo, y en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CONSTRUPOREX S.A.S. Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **CONSTRUPOREX S.A.S**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la CONSTRUPOREX S.A.S.

En consideración a que la empresa **CONSTRUPOREX S.A.S.** lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la empresa de **SERVIAPOYOS S.A.S. E.S.T.**, desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **CONSTRUPOREX S.A.S.**, vincularan directamente un total de 90 (NOVENTA) personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa **CONSTRUPOREX S.A.S.**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la

6

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CONSTRUPOREX S.A.S. Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **CONSTRUPOREX S.A.S.** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza se calculará de acuerdo acuerdo con la nómina mensual del valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito. La póliza deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Antioquia procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **90 días siguientes** a la fecha de vinculación de los 90 trabajadores correspondientes al mes de **enero**, y así sucesivamente, por **AÑO 2015** en los meses de **julio y diciembre** y por último dentro de los meses posteriores a la última visita.

7

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CONSTRUPOREX S.A.S. Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial de Antioquia, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial / Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa

8

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CONSTRUPOREX S.A.S. Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


JORGE MAURICIO GAVIRIA GRAJALES
Director Territorial de Antioquia

POR LA EMPRESA:


JUAN FERNANDO GOMEZ TABORDA.
C.C. 98.705.223
Representante legal.
CONSTRUPOREX S.A.S.